



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 065-2022-GRA/PEMS-GE-OAJ

### VISTO :

El pedido del señor José Luis Benavente Petit, el Oficio N° 213-2022-GRA-PEMS-OA-URH y Oficio N° 177-2022-GRA-PEMS-OA del 04 de marzo del 2022 del Jefe de la Oficina de Administración.

### CONSIDERANDO:

Que, el señor José Luis Benavente Petit, solicita licencia sin goce de haber, a partir del 03 de marzo del 2022, por motivos personales.

Que, con Oficio N° 213-2022-GRA-PEMS-OA-URH del 07 de marzo del 2022 el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, comunica que es procedente otorgar la licencia por asuntos particulares al señor José Luis Benavente Petit por 60 días a partir del 03 de marzo del 2022.

Que, con Oficio N° 177-2022-GRA-PEMS-OA el Jefe de la Oficina de Administración solicita la emisión de la Resolución otorgando el permiso sin goce de remuneraciones al señor José Luis Benavente Petit.

Que, el inc. b) del artículo 24 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por el Decreto Sub Directoral N° 083-2011-GRA-GRITPE-SDRG, establece la Licencia sin goce de remuneraciones:

- "Por motivos particulares: se otorga al trabajador que cuenta con más de seis meses de servicios para atender los asuntos particulares. Esta condicionada a la conformidad del PEMS teniendo en cuenta las necesidades del servicio".  
Se concede hasta por un máximo de 60 días calendario, considerándose acumulativamente todas las licencias y permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos doce (12 meses)  
Cumplido el tiempo máximo permitido, el trabajador no puede solicitar nueva licencia por motivos particulares hasta que transcurran doce (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir del día de su último incorporación".

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional Ejecutiva Regional N° 412-2021-GRA/GR del 04 de noviembre del 2021 rectificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2021-GRA/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.**- Aprobar la Licencia sin goce de remuneraciones por permiso particular, al trabajador señor José Luis Benavente Petit, por un período de 60 días calendario, con efectividad a partir del 03 de marzo del 2022.

**ARTICULO 2°.** Disponer que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, cautele que el trabajador José Luis Benavente Petit, cumpla con los requisitos que establece el Reglamento Interno de Trabajo.



**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



**ARTICULO 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil veintidos



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
Ing. Arturo Arroyo Ambia  
GERENTE EJECUTIVO



Doc. : 4458264  
Exp. : 2865147